



Resolución Directoral

N° 442-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Noviembre de 2024

VISTOS:

El escrito de fecha 21 de julio de 2023, presentado por la señora **VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA**, servidora de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, quien solicita su desplazamiento bajo la modalidad de reasignación a la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Informe N° 1066-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene la función de *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, asimismo, conforme a literal d) del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI, *“se delega en el/la Director/a de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, suplencia, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, destacados, suscripción y renovaciones de contratos, y todos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5; del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”*;

Que, la señora **VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA**, servidora de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, solicita su desplazamiento bajo la modalidad de reasignación a la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 001-2023-GRA-GRDE-DRA/OA/OA-U.RR.HH.-Remuneraciones, expedido por el responsable de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, señala que la servidora VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA se encuentra comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en calidad de nombrada, con el cargo de **OPERADOR PAD III**, en el Nivel Remunerativo **STA**;

Que, según el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *“La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen (...)”*;

Que, el sub numeral 3.3.3 del numeral 3.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que *“La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino (...)”*;

Que, mediante el Memorando N° 0673-2024-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 23 de mayo de 2024, el Director General de la Oficina General de Administración solicita que se tome en cuenta lo requerido por la Oficina de Tesorería en el Informe N° 0193-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT de fecha 15 de mayo de 2024, para que se considere la reasignación definitiva de la servidora VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash a la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a fin de continuar apoyando y fortaleciendo dicha oficina donde actualmente presta servicio;

Que, conforme se señala en la conclusión 3.5 del Informe N° 0241-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos ha identificado el registro AIRHSP N° 000312 que se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, nivel STA (descripción de cargo estructural) y cargo funcional Técnico Administrativo III, que cuenta con características similares al Perfil de Puesto de la Unidad de Origen de la servidora VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA y, por lo mismo, puede ser utilizado para el trámite de la reasignación solicitada; por lo que recomienda gestionar ante la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, su habilitación presupuestal;

Que, adicionalmente, en el Informe N° 0588-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos señala que para atender el requerimiento de la servidora VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA, es viable utilizar la plaza N° 000136 del CAP Provisional MIDAGRI, la cual se encuentra en situación de “Presupuestada” y requiere de las acciones correspondientes para la viabilidad presupuestal, conforme al detalle siguiente:

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP PROVISIONAL MIDAGRI

IX DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN								
IX.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ABASTECIMIENTO								
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	NOMINAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
136	Operador/a PAD II	VACANTE	013.09.03.6	SP-AP	1	1		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 442-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Noviembre de 2024

Que, mediante el Oficio N° 542-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-U.RR. HH de fecha 12 de junio de 2024, la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash comunica a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MIDAGRI la ACEPTACIÓN de la reasignación de la servidora VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Dirección General de Administración;

Que, a través del Memorando N° 1487-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 11 de julio de 2024, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 0416-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 10 de julio de 2024, de la Oficina de Presupuesto, donde emite opinión favorable a la evaluación del costo de los registros AIRHSP del personal activo en la genérica de Gasto 2.1.1 Personal y Obligaciones Sociales, para dar paso a la habilitación del registro bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con un costo anual de S/ 45,670.96 (Cuarenta y cinco mil seiscientos setenta con 96/100 Soles) , el mismo que no tiene impacto presupuestal; por lo que considera que únicamente corresponde actualizar el concepto DESC_CARGO_FUNCIONAL;

Que, a fin de coberturar la plaza N° 136 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del MIDAGRI, con el cargo de Operador PAD II, con registro AIRHSP N° 00312, a través del Memorando N° 1353-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 10 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano opinión si dicho cargo que se encuentra vacante resulta compatible con las funciones del cargo Operador PAD III que desempeña la servidora VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA en su unidad de origen;

Que, en atención a lo solicitado, mediante el Informe N° 0354-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH de fecha 12 de setiembre de 2024, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano concluye que en relación al cargo y funciones que ejercía la servidora destacada VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA, de Operador PAD III en la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad al Manual de Perfil de Puestos de la entidad y al Manual Normativo de Clasificador de Cargos de la Administración Pública, se advierte su equivalencia con el cargo estructural N° 136 – Operador PAD II de la Oficina General de Administración – Oficina de Abastecimiento propuesto por la Oficina



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.

de Administración de Recursos Humanos, dadas las labores de naturaleza administrativa homogéneas entre sí;

Que, con el Informe N° 1066-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de fecha 6 de noviembre de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, recomienda emitir el acto administrativo que reasigna a la servidora VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash a la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a fin de ocupar el cargo de OPERADOR PAD II de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, registrado con el N° 136 en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional CAP Provisional del MIDAGRI, aprobado por Resolución Ministerial N° 121-2021-MIDAGRI, y, a partir del mismo, se gestione el alta del registro AIRHSP N° 000312 ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, conforme al procedimiento contemplado en el literal f. del numeral 13.1.1 del artículo 13 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 “Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobado por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y de conformidad con la Ley N° 31175, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 008-2021-MIDAGRI; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 “Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0538-2022-EF/53.10 y modificatorias; y las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por necesidad del servicio, la acción de desplazamiento bajo la modalidad de **REASIGNACIÓN** de la señora VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA, servidora nombrada de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Ancash, a la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme al siguiente detalle:

CODIGO AIRHSP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	RÉGIMEN LABORAL	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO	CAP PROVISIONAL MIDAGRI
000312	CURO	DE FIGUEROA	VIOLETA GEORGINA	TÉCNICO	D. LEG. 276	STA	OPERADOR PAD II	136

Artículo 2.- DISPONER que la medida aprobada en el artículo precedente, se hará efectiva una vez realizada el alta del registro AIRHSP N° 000312 a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral a la señora VIOLETA GEORGINA CURO DE FIGUEROA, para los fines pertinentes.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 442-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Noviembre de 2024

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 6.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETT MEZA OSTOS

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

PYMO/SMLR/naat

CUT N° 10886-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6BAIIG y el número de documento.